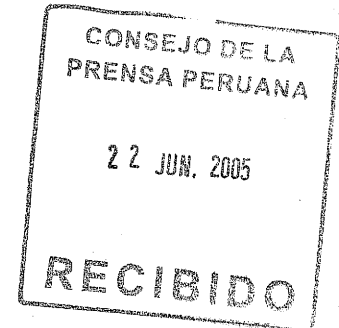


Lima, 21 de Junio del 2005

Carta No. 022 ASMYP

Señor  
Presidente del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana  
MARCIAL RUBIO CORREA

Calle Los Angeles 211 – Miraflores  
Telf. 421-5293



Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirle la presente a fin de presentar mi protesta respecto de la falta de ética con que viene actuando el periodista ANGEL PAEZ del Diario La República que viene vejando la honorabilidad del suscrito en forma sistemática a través de artículos periodísticos que presenta como información de periodismo de investigación en forma tergiversada los hechos relacionados con la APROPIACIÓN ILÍCITA de aproximadamente US\$ 6,900,000.00 perpetrada por JUAN DELZO RIOS ex Gerente General de la Sociedad Agente de Bolsa FINVEST, del dinero que invirtió la FAP en Operaciones de Renta Fija en la Bolsa de Valores de Lima, actividad en la que intervine como Presidente de la Junta de Administración del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación (FSR/C.) y Vicepresidente del Fondo de Sepelio (FOSEPFAP).

La deformación de la realidad de los hechos por el periodista antes sindicado, consistió en referirse a mi persona, sin prueba alguna, como si los hechos dolosos denunciados se hubieran producido por haber contribuido por una supuesta negligencia, que el Agente de Bolsa JUAN DELZO RIOS, se apropie del monto de dinero antes mencionado invertido en la Bolsa de Valores.

Asimismo de la lectura de las distintas noticias se puede apreciar que se da a conocer a la opinión pública sin prueba alguna, como si hubiera existido proceder doloso de la Junta de Administración del FSR/C en las inversiones realizadas (malos manejos) y como si no existiera sustento legal para efectuar colocaciones financieras, información falsa que se desvirtúa con la legislación que regula el FSR/C y que permite que dicha Junta realice inversiones en la Bolsa, tal como expresamente se establece en los Decretos Supremo No. 39, 40 y 41 /DE/CCFFAA del 25-06-97 que en su Art. 2do. que a la letra dice: **"que son parte de dichos fondos los intereses que generen sus colocaciones financieras"**. Se adjunta para su ilustración copia de los indicados Decretos Supremos.

Las informaciones presentadas en la forma como lo viene efectuando el Diario la República, atribuyéndome una negligencia inexistente es la excusa perfecta que necesita la Bolsa de Valores de Lima para rechazar el pago de US\$ 1, 400.000.00 monto por el

que tiene que responder en casos en que exista deshonestidad atribuible a cualquier Agente de Bolsa.

Se hace presente que el Presidente de la Comisión de Economía del Congreso, emitiendo una opinión objetiva sobre la realidad de los hechos ocurridos, ha hecho públicamente la siguiente declaración que aparece en el diario de La República de fecha 16-06-05:

- a) **“El Presidente de la Comisión de Economía del Congreso, MANUEL OLAECHEA GARCIA, anunció la revisión del funcionamiento de la CONASEV y de la Bolsa de Valores de Lima, debido a que carecen de estrictos sistemas de control para prevenir que empresas corredoras cometan delitos, en referencia a los casos SURINVEST Y FINVEST, revelados por La República”.**
- b) **“OLAECHEA señaló que planteará la modificatoria de la normatividad de ambas instituciones para que no se repitan más casos de estafas en agravio de los ciudadanos y de las instituciones.”**
- c) **Para el legislador MANUEL OLAECHEA, los casos de SURINVEST Y FINVEST no son aislados, indicó que la recurrencia de los delitos en agravio de los inversores implica también la responsabilidad de los organismos de control, como CONASEV y la Bolsa de Valores, vinculados con el quehacer bursátil.”**

La declaración del legislador **MANUEL OLAECHEA GARCIA** anteriormente transcrita, es prueba plena de que las fallas son de origen externo a la FAP y no por supuestas irregularidades en las acciones administrativas de las inversiones bursátiles realizadas por la Junta de Administración del FSR/C de la FAP, tal como maliciosamente se viene manipulando la opinión pública.

Sobre el particular adjunto al presente un documento que contiene toda la información en detalle sobre los hechos relacionados con la apropiación ilícita cometida por el Agente de Bolsa de la SAB FINVEST, así como las publicaciones vejatorias que motivan poner estos hechos en conocimiento del Tribunal a su cargo, documentos que le permitirán comprobar que existe falta de ética en el accionar del periodista de investigación del Diario la República, estableciendo la sanción que corresponda, previo proceso..

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

ALBERTO SCHROTH MIER Y PROAÑO  
Mayor General FAP

## **AYUDA MEMORIA SOBRE EL CASO DE LA APROPIACIÓN ILICITA DE LOS FONDOS DE LA FAP**

### **1. NORMATIVIDAD VIGENTE DEL FSR/C**

Los decretos supremos **No 039, 040 y 041 DE/CCFFAA** del 25-06-97 rigen el funcionamiento del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación (FSR/C) en la FFAA y PNP.

### **2. LEGALIDAD DE LAS COLOCACIONES FINANCIERAS EN EL FSR/C**

El artículo 2º.- de los indicados decretos supremos establecen que son parte de dichos fondos los intereses que generen sus **colocaciones financieras** y los artículos **21º y 22º**.- de los mencionados dispositivos señalan que la administración del FSR/C estará a cargo de cada **Dirección General de Economía** y que la fiscalización estará a cargo del órgano de control de cada instituto. (**Inspectoría General**).

En la FAP anualmente se nombra una "**Junta de Administración del FSR/C**" presidida por el Director de Economía y paralelamente se nombra una "**Junta de Fiscalización del FSR/C**" presidida por el Inspector General, habiéndose realizado diversas "**Operaciones de Renta Fija**" con la BVL, a fines del año 2004, a través de la Agencia de Bolsa FINVEST por el importe de US\$ 6,900,000.00.

### **3. OPINIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA DEL CONGRESO EN RELACION A LA APROPIACIÓN ILICITA OCURRIDA**

El Presidente de la Comisión de Economía del Congreso ha emitido públicamente las siguientes declaraciones que aparecen en el diario de La República de fecha 16-06-05:

- a) "**El Presidente de la Comisión de Economía del Congreso, MANUEL OLAECHEA GARCIA, anunció la revisión del funcionamiento de la CONASEV y de la Bolsa de Valores de Lima, debido a que carecen de estrictos sistemas de control para prevenir que empresas corredoras cometan delitos, en referencia a los casos SURINVEST Y FINVEST, revelados por La República**".
- b) "**OLAECHEA señaló que planteará la modificatoria de la normatividad de ambas instituciones para que no se repitan más casos de estafas en agravio de los ciudadanos y de las instituciones.**"

- c) **Para el legislador MANUEL OLAECHEA, los casos de SURINVEST Y FINVEST no son aislados, indicó que la recurrencia de los delitos en agravio de los inversores implica también la responsabilidad de los organismos de control, como CONASEV y la Bolsa de Valores, vinculados con el quehacer bursátil."**

La declaración del legislador **MANUEL OLAECHEA GARCIA** anteriormente transcrita, es prueba plena de que las fallas son de origen externo a la FAP y no por supuestas irregularidades en las acciones administrativas de las inversiones bursátiles realizadas por la Junta de Administración del FSR/C de la FAP.

#### **4. ASPECTOS MAS RELEVANTES DEL CASO**

- a. El FSR/C Y FOSEPFAP de la FAP, han sido víctimas de un hecho doloso perpetrado por el gerente general de FINVEST JUAN DELZO RIOS quien se encuentra en condición de inubicable..
- b. El delito cometido por el Agente de Bolsa ha sido denunciado por el ex Presidente de la Junta de Administración del FSR/C ante el Fiscal Provincial de Turno, quien a pesar del monto significativo de la apropiación ilícita de US\$ 6,900,000.00 , hasta la fecha no le da la atención requerida que el caso amerita, permitiendo con su pasividad que el autor de los hechos hasta la fecha no tenga orden de captura nacional e internacional, que es lo que corresponde.
- c. Las inversiones financieras realizadas por el FSR/C han sido de alta rentabilidad y nunca han registrado pérdidas por falta de eficiencia operativa hasta antes de los hechos materia de la denuncia penal..
- d. Los integrantes de la Junta de Administración del FSR/C no tienen responsabilidad ni administrativa ni penal por el hecho ilícito cometido por un tercero, por cuanto las funciones de aprobar las operaciones financieras están dentro del ámbito de su competencia y han sido siempre puestas en conocimiento de la Junta de Fiscalización del FSR/C para las acciones de control correspondientes..
- e. La FAP puede recuperar en el más breve plazo el monto ilícitamente apropiado en la gestión que viene realizando por US\$ 1,400,000.00 ante la BVL como pago indemnizatorio por la deshonestidad probada del Agente de Bolsa JUAN DELZO RIOS y la diferencia de US\$ 5,500,000.00 , recibiendo Bonos de Reconstrucción y Desarrollo que está ofreciendo entregar el actual Gerente General de FINVEST por la suma de S/. 43,000,000.00 para compensar así el íntegro del perjuicio causado, siendo este el único patrimonio con que cuenta dicha

Agencia de Bolsa para responder por el daño causado, en su condición de terceros civilmente responsables.

- f. Los bonos de Reconstrucción y Desarrollo que se recibirían fueron emitidos por un Gobierno Democrático y constituyen valores con respaldo del Estado Peruano, por lo que en un corto período de tiempo se puede lograr su validez ante la SUNAT a través de una disposición del Sector Economía y Finanzas o mediante un proceso judicial.

**ALBERTO SCHROTH MIER Y PROAÑO**  
Mayor General FAP



